

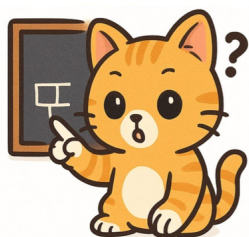
Tema 3

L'organització municipal: el règim especial del municipi de Barcelona. L'organització política (Consell Municipal, les Comissions del Consell Municipal, Comissió de Govern, l'alcalde/essa, tinents d'alcalde, els/les regidors/es, la Junta de Portaveus) i l'organització executiva. La descentralització territorial: Els districtes. Organismes autònoms i entitats públiques empresarials. Societats mercantils i fundacions públiques. La Carta Municipal.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 15/10/2026



El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.



Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.



1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

L'organització municipal: el règim especial del municipi de Barcelona. L'organització política (Consell Municipal, les Comissions del Consell Municipal, Comissió de Govern, l'alcalde/essa, tinentes d'alcalde, els/les regidors/es, la Junta de Portaveus) i l'organització executiva. La descentralització territorial: Els districtes. Organismes autònoms i entitats públiques empresarials. Societats mercantils i fundacions públiques. La Carta Municipal.

Programa oficial: Bases de la convocatoria del año 2026 para plazas del subgrupo C2 y grupo AP por concurso-oposición libre (OP2026_1040), acuerdo 128/2026 de la Comisión de Gobierno de 25 de junio de 2026, con la enmienda de 16 de julio de 2026 (DOGC núm. 9713, de 22/07/2026; bases originales en el BOPB de 02/07/2026 y el DOGC núm. 9703, de 08/07/2026; anuncio en el BOE núm. 163, de 06/07/2026, BOE-A-2026-14620).

1.2. Qué entra en este tema

- **Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona:** arts. 1-29, 45-57.
- **Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona:** arts. 1-5.
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:** arts. 85-85 ter, disposiciones adicional sexta.

Nota: La organización del Ayuntamiento de Barcelona se rige por su ley especial, la Carta Municipal (Ley catalana 22/1998), completada por la Ley estatal 1/2006 de régimen especial. La Carta regula los órganos de gobierno (arts. 8-16), el funcionamiento del Consejo Municipal en Plenario y comisiones y la Junta de Portavoces (arts. 17-19), los distritos (arts. 20-25), la organización ejecutiva y las formas de gestión (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades y fundaciones: arts. 45-50) y el personal (arts. 51-57). El detalle orgánico (composición de las comisiones, estatuto de los concejales, etc.) está en el Reglamento Orgánico Municipal de 2001 y en las Normas reguladoras del funcionamiento de los distritos, que no se reproducen porque no hay texto consolidado oficial posterior a sus modificaciones de 2020-2023. Las formas de gestión de los servicios locales se completan con los arts. 85-85 ter de la Ley 7/1985; su disposición adicional sexta mantuvo vigente el régimen especial de Barcelona de 1960 en lo que no se opusiera a ella (hoy sustituido por la Carta Municipal y la Ley 1/2006).

2. Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona

BOE-A-1999-2518 · texto consolidado a 14/07/2026 · [ver en el BOE](#)

2.0. Estructura de la norma

- TÍTULO PRELIMINAR
- TÍTULO I Organización del Gobierno Municipal
- CAPÍTULO I Órganos municipales
- CAPÍTULO II El Consejo Municipal
- CAPÍTULO III El Alcalde o Alcaldesa
- CAPÍTULO IV La Comisión de Gobierno
- CAPÍTULO V Organización y funcionamiento del Consejo Municipal
- TÍTULO II Los distritos
- CAPÍTULO I Principios generales
- CAPÍTULO II Organización de los distritos
- CAPÍTULO III Régimen jurídico de los distritos
- TÍTULO III Potestad normativa municipal



cercano; de construir la Europa de la subsidiariedad.

Barcelona acepta los retos del siglo XXI, para afrontarlos necesita esta Carta. La calidad como exigencia cívica debe traducirse en una mejora efectiva de los servicios municipales, en todos los campos, para todos, sin excepciones ni discriminaciones por razón de sexo, edad, lengua, origen o religión. Los Usatges, primer precedente de la Carta, ya establecían, en el siglo XIII, que en Barcelona no se reprocharía a nadie su religión y que todo acusado tenía derecho a ser defendido. Todos deberían sentirse orgullosos de la ciudad: Ésta es la servidumbre que deben aceptar los que la quieran honrar y mejorar.

Una Carta al servicio de una administración ágil, moderna, atenta y amable, que tiene la ética como norma, siempre presente, de su actuación. Una Carta que asegure a todos los ciudadanos y ciudadanas un urbanismo pensado para ellos y para la mejora de la calidad de vida en todos los ámbitos de la ciudad, que favorezca una política propia de vivienda, que tenga en cuenta tanto la construcción como la rehabilitación de los barrios envejecidos y que dé especial prioridad a las necesidades de viviendas asequibles y para la juventud.

Una Carta que quiere el equilibrio de la ciudad con una eficaz prestación del servicio de transportes urbanos, que llegue a todos los ciudadanos y ciudadanas, vivan donde vivan; una Carta que favorezca una movilidad que tenga al peatón como destinatario más importante. Una Carta innovadora, que abra la ciudad a las nuevas tecnologías en el campo de las telecomunicaciones, que la hagan más competitiva, y que tenga el medio ambiente como prioridad para la acción del Gobierno Municipal.

Barcelona quiere gozar de una sanidad de calidad, un sistema educativo que sea orgullo de todos y garantía de igualdad y promoción social; quiere ofrecer a todos unos servicios sociales que permitan el libre desarrollo de la persona, especialmente en caso de limitaciones y carencias. Barcelona, capital de la cultura, quiere una Carta que la ayude en esta responsabilidad histórica.

Barcelona quiere ser una ciudad segura, que aspira a una justicia ágil, innovadora, cercana a los ciudadanos y ciudadanas, así como a gozar de un régimen financiero adecuado y suficiente, que se corresponda a las necesidades y ambiciones de la ciudad, de acuerdo con las aportaciones que Barcelona hace a Cataluña y al Estado.

Es por ello que, considerando la voluntad expresada por el Ayuntamiento de Barcelona y la propuesta de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria primera de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, se aprueba la siguiente

CARTA MUNICIPAL DE BARCELONA

2.2. Artículo 1

redacción dada por BOE-A-2014-469 · publicada el 30/12/2014

1. La ciudad de Barcelona es la capital de Cataluña.

2. La ciudad de Barcelona goza de un régimen especial, garantizado por el artículo 89 del Estatuto de Autonomía de Cataluña e integrado por la presente Carta, por la legislación que regula el régimen especial del municipio de Barcelona y por las disposiciones emanadas del Ayuntamiento de Barcelona en ejercicio de su potestad normativa.



3. El término municipal de la ciudad de Barcelona es el actual en el momento de entrar en vigor la presente Carta. A iniciativa del Ayuntamiento de Barcelona, corresponde al Parlamento de Cataluña, mediante Ley, la alteración de dicho término municipal.

Se modifica el apartado 2 por el art. 1 de la Ley 18/2014, de 23 de diciembre. Ref. BOE-A-2015-469.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Administratiu/iva (C1), promoción interna especial (concurso-oposición, 125 plazas, exp. 228/2021). Primera prueba, primer ejercicio: test de conocimientos del temario · examen del 30 de abril de 2022, pregunta 20 · plantilla provisional

L'art. 1.2 de la Carta Municipal recull que la ciutat de Barcelona gaudeix d'un règim especial que legislativament està garantit per

- a) L'art. 22.1 de la Llei de bases de règim local.
- b) L'art. 124 de la Constitució espanyola.
- c) L'art. 89 de l'Estatut d'autonomia de Catalunya.
- d) L'art. 65 de l'Estatut bàsic de l'empleat públic.

✓ **Respuesta correcta: c)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Auxiliar d'Administració General (C2), turno libre (concurso-oposición, 320 plazas, exp. 56/2021). Primera prueba: prueba de conocimientos · examen del 10 de juliol de 2021, pregunta 21

D'acord amb la Carta Municipal, el règim que gaudeix la ciutat de Barcelona és un règim:

- a) Autonòmic.
- b) Per districtes.
- c) Especial.
- d) Parlamentari.

✓ **Respuesta correcta: c)**

2.3. Artículo 2

publicada el 08/01/1999

1. El Ayuntamiento de Barcelona debe promover y llevar a cabo actividades de interés común con otras ciudades, especialmente las adyacentes, con las demás Administraciones Públicas y con instituciones y organismos europeos e internacionales, en el ámbito de las competencias que le atribuyen la presente Carta y la legislación general de régimen local.
2. El Ayuntamiento de Barcelona debe promover que la ciudad sea sede de organismos dependientes de otros niveles de administración y de instituciones europeas e internacionales.

2.4. Artículo 3

redacción dada por BOE-A-2014-469 · publicada el 30/12/2014

1. La ciudad de Barcelona ostenta los títulos otorgados en atención a su historia y tradición y, en concreto, el de Ciudad Condal.
2. El escudo oficial de la ciudad de Barcelona se inspira en el de Pedro III el Ceremonioso.



3. La bandera oficial de la ciudad de Barcelona es cuartelada e incorpora los cuatro palos rojos en los cuarteles superior derecho e inferior izquierdo sobre fondo amarillo, y la cruz de San Jorge en los cuarteles superior izquierdo e inferior derecho sobre fondo blanco.
4. Corresponde al Ayuntamiento de Barcelona proteger, preservar y promover los valores simbólicos, el prestigio y la buena reputación asociados a la denominación Barcelona.
5. Se autoriza al Plenario del Consejo Municipal de Barcelona a desarrollar por reglamento las disposiciones del presente artículo.

Se añaden los apartados 4 y 5 por el art. 2 de la Ley 18/2014, de 23 de diciembre. Ref. BOE-A-2015-469. Se modifican los apartados 2 y 3 por el art. 1.1 y 2 de la Ley 11/2006, de 19 de julio. Ref. BOE-A-2006-14901.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Administratiu/iva (C1), promoción interna especial (concurso-oposición, 125 plazas, exp. 228/2021). Primera prueba, primer ejercicio: test de conocimientos del temario · examen del 30 de abril de 2022, pregunta 21 · plantilla provisional

L'escut oficial de la ciutat de Barcelona s'inspira en el de:

- a) Pere III el Cerimoniós.
- b) Jaume I.
- c) Alfons el Benigne.
- d) Carles II d'Anjou.

✓ **Respuesta correcta:** a)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Administratiu/iva (C1), promoción interna especial (concurso-oposición, 125 plazas, exp. 228/2021). Primera prueba, primer ejercicio: test de conocimientos del temario · examen del 30 de abril de 2022, pregunta 22 · plantilla provisional

Segons la Carta Municipal, la ciutat de Barcelona ostenta els títols que té atorgats en atenció a la seva història i la seva tradició i, en concret:

- a) Ciutat de les persones.
- b) Ciutat Comtal.
- c) Ciutat educadora.
- d) Barcino, ciutat romana.

✓ **Respuesta correcta:** b)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Auxiliar d'Administració General (C2), turno libre (concurso-oposición, 320 plazas, exp. 56/2021). Primera prueba: prueba de conocimientos · examen del 10 de juliol de 2021, pregunta 22

Quin dels següents títols té la ciutat de Barcelona d'acord amb la Carta Municipal?

- a) Ciutat Comtal.
- b) Metròpoli, capital de l'Àrea Metropolitana.
- c) Ciutat de Catalunya.
- d) Vila de Catalunya.

✓ **Respuesta correcta:** a)



2.5. Artículo 4

publicada el 08/01/1999

1. El catalán, lengua propia de Cataluña, lo es también del Ayuntamiento de Barcelona.
2. El Ayuntamiento de Barcelona debe garantizar el uso del castellano, dentro del marco constitucional y estatutario. El Ayuntamiento debe hacer posible la atención a los ciudadanos y ciudadanas que pertenecen a minorías lingüísticas.
3. El Ayuntamiento de Barcelona debe normalizar el uso del catalán en el ámbito de sus competencias.
4. El Ayuntamiento de Barcelona debe fomentar el uso del catalán en el ámbito de las relaciones internacionales, para promover y reforzar el multilingüismo y la multiculturalidad en el marco mundial.

2.6. Artículo 5

redacción dada por BOE-A-2014-469 · publicada el 30/12/2014

1. La presente Carta se configura como norma básica del ordenamiento jurídico propio del gobierno local de la ciudad de Barcelona. Cualquier norma sectorial que afecte a los gobiernos locales debe tener en cuenta el régimen especial de la ciudad de Barcelona, en los términos que establece el artículo 89 del Estatuto de Autonomía.
2. En todo lo que no esté previsto en la presente Carta son aplicables las normas generales sobre régimen local y las normas reguladoras de los diferentes sectores de la acción pública.

Se modifica por el art. 3 de la Ley 18/2014, de 23 de diciembre. Ref. BOE-A-2015-469.

2.7. Artículo 6

publicada el 08/01/1999

Corresponde al Ayuntamiento de Barcelona el desarrollo reglamentario de la presente Carta en los ámbitos de la organización, obras, actividades y servicios municipales.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Auxiliar d'Administració General (C2), turno libre (concurso-oposición, 320 plazas, exp. 56/2021). Primera prueba: prueba de conocimientos · examen del 10 de juliol de 2021, pregunta 13

D'acord amb la Carta Municipal, a qui correspon el desenvolupament reglamentari de la Carta Municipal en els àmbits de l'organització, obres, activitats i serveis municipals?

- a) A la Generalitat de Catalunya.
- b) A l'Estat espanyol.
- c) A l'Ajuntament de Barcelona.
- d) A la Unió Europea.

✓ **Respuesta correcta: c)**





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Auxiliar d'Administració General (C2), turno libre (oposición, 300 plazas, exp. 942/2018).
Primera prueba: test de conocimientos del temario · examen del 13 de juliol de 2019, pregunta 22

Correspon a l'Ajuntament de Barcelona el desplegament reglamentari de la Carta municipal en els àmbits:

- a) D'organització, participació, activitats i obres.
- b) De les activitats, obres i dels serveis municipals.
- c) Dels serveis municipals, activitats i participació.
- d) D'organització, serveis municipals, activitats i obres.

✓ **Respuesta correcta:** d)

2.8. Artículo 7

publicada el 08/01/1999

El Ayuntamiento de Barcelona tiene legitimación para recurrir directamente ante el Tribunal Constitucional contra las Leyes y disposiciones con fuerza de ley del Estado y de la Generalidad de Cataluña y, si procede, las disposiciones de rango inferior, cuando contravengan a la autonomía local, garantizada por el artículo 140 de la Constitución, de acuerdo con el procedimiento y los términos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

2.9. Artículo 8

publicada el 08/01/1999

El Gobierno Municipal actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Deben ser criterios esenciales de su organización diferenciar las funciones deliberantes de ordenación, programación y control de las ejecutivas de gobierno y administración, y desarrollar la descentralización y desconcentración territorial y fomentar la participación ciudadana.

2.10. Artículo 9

publicada el 08/01/1999

El gobierno del municipio de Barcelona corresponde, en los términos de la presente Carta, a los órganos siguientes:

- a) El Consejo Municipal.
- b) El Alcalde o Alcaldesa.
- c) La Comisión de Gobierno.
- d) Los Presidentes y Concejales de Distrito, si procede.
- e) Los Consejos de Distrito.





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Auxiliar d'Administració General (C2), turno libre (oposición, 300 plazas, exp. 942/2018).
Primera prueba: test de conocimientos del temario · examen del 13 de juliol de 2019, pregunta 17

D'acord amb la Carta Municipal de Barcelona, a quins òrgans correspon el govern del municipi?:

- a) El Consell Municipal, l'alcalde o alcaldessa, la Junta de Portaveus, els presidents i els regidors de districte, si escau, i els consells de districte.
- b) El Consell Municipal, l'alcalde o alcaldessa, la Comissió de Govern, els presidents i els regidors de districte, si escau, i els consells de districte.
- c) El Consell Municipal, l'alcalde o alcaldessa, la Comissió de Govern, el Secretari Municipal i els consells de districte.
- d) El Consell Municipal, l'alcalde o alcaldessa, la Comissió de Govern, i els presidents i els regidors de districte, si escau.

✓ **Respuesta correcta: b)**

2.11. Artículo 10

publicada el 08/01/1999

1. El Consejo Municipal es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno de la ciudad. Está formado por los Concejales y presidido por el Alcalde o Alcaldesa.
2. El sistema electoral es el establecido en la legislación general sobre elecciones municipales.
3. Los extranjeros gozan del derecho de sufragio en las elecciones municipales en los términos establecidos en las normas vigentes.
4. El Ayuntamiento de Barcelona debe interesar a los órganos competentes para que legislen y celebren tratados internacionales que promuevan los instrumentos adecuados a fin de que todas las personas empadronadas en el municipio puedan gozar de estos derechos.
5. Los extranjeros empadronados pueden participar en referéndums y otros procedimientos consultivos que promueva el Ayuntamiento.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Auxiliar Administratiu/iva (C2), turno libre (concurso-oposición, OP 2024, exp. 212).
Primera prueba, segundo ejercicio: test de conocimientos del temario · examen del 1 de març de 2025, pregunta 7

Quin és l'òrgan de màxima representació política dels ciutadans en el govern de Barcelona?

- a) El Consell Municipal.
- b) Els Consells de Districte.
- c) La Comissió de Govern.
- d) L'Alcalde/essa.

✓ **Respuesta correcta: a)**





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Administratiu/iva (C1), promoció interna especial (concurso-oposición, 125 plazas, exp. 228/2021). Primera prueba, primer ejercicio: test de conocimientos del temario · examen del 30 de abril de 2022, pregunta 5 · plantilla provisional

Segons la Carta Municipal, l'òrgan de màxima representació política de la ciutadania en el govern de la ciutat que és format pels regidors/ores i és presidit per l'alcalde/essa és:

- a) El Consell Municipal.
- b) La Comissió de Govern.
- c) La Junta de Portaveus.
- d) Els consells de districte.

✓ **Respuesta correcta: a)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Administratiu/iva (C1), promoció interna especial (concurso-oposición, 125 plazas, exp. 228/2021). Primera prueba, primer ejercicio: test de conocimientos del temario · examen del 30 de abril de 2022, pregunta 26 · plantilla provisional

L'art. 10.1 de la Carta Municipal recull que el Consell Municipal és l'òrgan de màxima representació política de la ciutadania en el govern de la ciutat i està format per:

- a) Els/les tinents d'alcalde, l'alcalde/essa i el/la secretari/ària municipal.
- b) 2/3 parts dels regidors/ores i presidit per l'alcalde/essa.
- c) Els/les regidors/ores i presidit per l'alcalde/essa.
- d) Els/les regidors/ores, el/la secretari/ària municipal i el/la gerent municipal.

✓ **Respuesta correcta: c)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Barcelona · Auxiliar d'Administració General (C2), turno libre (concurso-oposición, 320 plazas, exp. 56/2021). Primera prueba: prueba de conocimientos · examen del 10 de juliol de 2021, pregunta 16

L'òrgan de màxima representació política dels ciutadans i ciutadanes en el govern de la ciutat de Barcelona és:

- a) El Consell Municipal.
- b) La Comissió de Govern.
- c) L'alcalde o alcaldessa.
- d) Les finàncies d'alcaldia.

✓ **Respuesta correcta: a)**

2.12. Artículo 11

redacción dada por BOE-A-2014-469 · publicada el 30/12/2014

1. El Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- a) Impulsar, controlar y fiscalizar los demás órganos de gobierno.
- b) Aprobar el Código Ético de actuación de todo el personal al servicio del municipio.
- c) Ejercer la iniciativa para alterar el término municipal.

